

Economía Circular

Número 16, junio 2024



Contenido

En portada

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publica un mapa con todos los proyectos financiados en el marco el PRTR

Destacados

Eventos, publicaciones y temas de interés

Al día

Noticias y actualidad sobre la economía circular

Te puede interesar

Enlaces a contenido, recursos y descargas en internet

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a través de la Subdirección General de Residuos (SGR), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) agradece la colaboración de todas aquellas personas e instituciones que han contribuido con sus aportaciones al presente documento. Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, conocido o por conocer, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático, siempre que se cite adecuadamente la fuente.

Dirección del proyecto:

Subdirección General de Residuos.
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Elaboración y coordinación:

Subdirección General de Residuos.
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Edita:

© Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)
Madrid, 2024
www.miteco.es

Plaza de San Juan de la Cruz, 10
28003 Madrid
ESPAÑA

Lengua/s: Español
NIPO: 665-21-069-5
Gratuita / Periódica / En línea / pdf

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es>



Diseño y maquetación: Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)

en portada

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publica un mapa con todos los proyectos financiados en el marco del PRTR

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha publicado en el mes de abril un nuevo portal web donde los usuarios pueden consultar toda la información relacionada con los proyectos financiados en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR). Para ello, el Ministerio dispone de un presupuesto total de 23.286 millones de euros, de los cuales 5.444 millones de euros corresponden al ejercicio actual.

Fuente: [Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico](#)



El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publica un mapa con todos los proyectos financiados en el marco del PRTR

Fecha publicación: 17-04-2024

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha publicado en el mes de abril un nuevo portal web donde poder obtener información acerca de los proyectos que han sido financiados con fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) tanto por el propio ministerio como por los organismos que dependen de él.

Toda la información ha sido plasmada en formato mapa, mostrando las inversiones realizadas en todo el territorio, organizadas por área y temática. Esto permite que cualquier ciudadano pueda tener una visión generalizada acerca de la organización y gestión de los fondos, así como información detallada de cada proyecto realizado.

El portal web pone a disposición de los ciudadanos dos mapas. En el primero se recogen los proyectos financiados

de forma directa por el MITECO y los organismos vinculados, pudiendo acceder a la información a nivel municipal. En el caso del segundo mapa, se reflejan los fondos que han sido transferidos y gestionados por las propias comunidades autónomas.

La creación de esta nueva herramienta proporcionará grandes ventajas a la ciudadanía, ya que se verá incrementada la transparencia en la gestión de los presupuestos destinados al PRTR y servirá para complementar la información relativa a las ayudas de fondos europeos NextGenUE. Por último, este documento permitirá consultar el modo de ejecución de los hitos y objetivos dentro de las diferentes áreas de trabajo, de los cuales el MITECO es el responsable de un 20 %.





En el siguiente apartado se realiza un análisis del estado en el que se encuentran las propuestas normativas incluidas en el II Plan de Acción de Economía Circular europeo antes de la finalización de la vigente legislatura.

El Parlamento Europeo ha ratificado la inclusión de nuevas medidas para hacer los envases más sostenibles y reducir sus residuos

Fecha publicación: 24-04-2024

El Parlamento Europeo ha ratificado una serie de medidas a incluir en el nuevo reglamento de envases con las que establecer un marco común a nivel europeo e impulsar la economía circular.

Estas medidas, acordadas provisionalmente por el Parlamento y el Consejo en trilogos durante el mes de marzo, pretenden reducir el número de residuos de envases que se generan en la UE. Para ello se ha establecido un objetivo de reducción per cápita de envases del 15 % para 2040, así como una serie de objetivos intermedios, incidiendo en la necesidad de reducir los envases de plástico y disminuir la ratio de los envases que resulten innecesarios, así como el peso y volumen de todos los envases.

Por otro lado, a partir del 1 de enero de 2030 se prohíbe el uso de ciertos tipos de envases de plásticos de un solo uso, como los empleados para alimentos y bebidas llenados y consumidos dentro de los locales en el sector de la hostelería y la restauración, los empleados para envasar frutas y verduras frescas sin procesar de menos de 1,5 kg o las bolsas de plástico muy ligeras (menos de 15 micras), entre otros.

En materia de reutilización, estas medidas también incluyen el establecimiento de objetivos a 2030 para determinados envases de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, envases de transporte y venta utilizados para el transporte de productos así como para determinados envases de agrupación. A su vez, los distribuidores finales de bebidas y comida para llevar también tendrán una serie de obligaciones, puesto que en 2030 deberán ofertar un 10 % de los productos en formato reutilizable.

Finalmente, también se establecen objetivos para la recogida separada y el reciclado de los residuos de envases. Concretamente antes del 1 de enero de 2029, se deberá alcanzar al menos un 90 % de recogida separada de botellas de plástico de un solo uso para bebidas y recipientes de metal de un solo uso para bebidas, de hasta una capacidad de 3 litros, para lo cual deberán establecerse sistemas de depósito y devolución u otro tipo de soluciones que garanticen el cumplimiento de este objetivo. No obstante, podrán estar exentos de cumplir con esta obligación los Estados miembros cuyo objetivo de recogida separada sea superior al 80 % en 2026 o los que, doce meses antes del 1 de enero de 2029 presenten un plan de ejecución donde figure una estrategia con medidas concretas y un calendario que garantice el logro del objetivo de recogida separada del 90 %.

El siguiente paso reglamentario consiste en revisión jurídico-lingüística, que tendrá lugar en el verano de 2024, y tras ella se someterá a aprobación final del acuerdo por parte del Consejo y Parlamento y posteriormente su publicación y entrada en vigor.

Fuente: Parlamento Europeo



Entra en vigor el nuevo Reglamento europeo sobre traslados de residuos

Fecha publicación: 30-04-2024 Fuente: Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea

El 20 de mayo entró en vigor el nuevo reglamento europeo en materia de traslados de residuos. Esta nueva normativa, que será aplicable a partir del 21 de mayo de 2026, establece normas más estrictas para los traslados de residuos que se efectúan a países no pertenecientes a la OCDE. Asimismo, apoyará la economía circular garantizando un tratamiento medioambientalmente responsable de todos los residuos que son exportados desde la UE, así como facilitando los envíos de residuos para su reciclaje en la UE y fuera de ella.

La aprobación de esta norma viene motivada por las preocupantes cifras de exportaciones de residuos que se han venido realizando en la UE a países no pertenecientes a la OCDE, ya que desde el año 2004 han aumentado un 72 % hasta alcanzar los 35 millones de toneladas al año en 2023. Este reglamento establecerá unas condiciones más estrictas a las exportaciones a países de fuera de la UE cuyo destino sea la eliminación, ya que a partir del 21 de mayo de 2027 solo estarán permitidas siempre y cuando los países comuniquen a la Comisión Europea que están dispuestos a importar esos residuos y demuestran que tienen capacidad para llevar a cabo una correcta gestión de los mismos.

En el caso de los residuos plásticos, con el fin de reducir la problemática asociada a su tratamiento, se prohibirá la exportación a los países que no sean miembros de la OCDE a partir del 21 de noviembre de 2026 durante un periodo de dos años y medio. Una vez transcurrido ese periodo estos países podrán comenzar a recibir dichos residuos siempre y cuando apliquen los requisitos indicados en el reglamento.

Este reglamento también establecerá controles sobre las instalaciones de tratamiento de residuos que se ubiquen en países fuera de la OCDE, ya que será necesario que se sometan a una auditoría independiente que garantice que estas instalaciones gestionan dichos residuos de forma respetuosa con el medio ambiente, lo que facilitará el reciclaje de los mismos.

En cuanto al traslado de residuos por el interior de la UE, el nuevo reglamento establece una serie de mejoras, como la presentación e intercambio de información y documentos a través de medios electrónicos. Para ello la Comisión gestionará un sistema central que permitirá la presentación y el intercambio de todos los procedimientos de traslado de residuos, así como el intercambio en tiempo real de la información y la reutilización de la misma por todas las administraciones que lo necesiten.

Por último, en materia de sanciones, esta normativa establece criterios comunes de carácter no exhaustivo que determinen los tipos y niveles de las sanciones que deben imponer los Estados miembros en caso de incumplimiento de este reglamento. Asimismo, con el fin de facilitar una cooperación más estrecha entre los Estados miembros de la UE, este reglamento propone la creación del Grupo de Control de la Conformidad de los Traslados de Residuos cuyo objetivo es prevenir y detectar los traslados ilícitos que puedan sucederse.

Con este nuevo reglamento sobre traslados de residuos se garantizará que todas las exportaciones procedentes de UE lleguen a destinos en los que puedan gestionarse de forma sostenible y apoyar una economía limpia y circular.



Destacados



La nueva directiva europea sobre delitos medioambientales entra en vigor

Fecha publicación: 30-04-2024

Al igual que el nuevo reglamento de traslados de residuos, el 20 de mayo entró en vigor la nueva directiva sobre delitos medioambientales, la cual introduce dentro del ordenamiento jurídico europeo la protección del medio ambiente a través del Derecho penal.

Esta nueva normativa tiene como objetivo alcanzar un nivel de protección del medio ambiente elevado en todos los Estados miembros. Para ello establece un listado completo y actualizado de todos los delitos medioambientales que están tipificados dentro de las infracciones más graves con el fin de que constituyan delitos penales en la legislación propia de cada Estado miembro.

Entre las categorías que constituyen delito se encuentra el manejo de compuestos de mercurio, la ejecución de proyectos sin autorización que causen o puedan causar daños sustanciales al medio ambiente, el traslado de cantidades significativas de residuos, el reciclaje de buques y la descarga de sustancias contaminantes procedentes de buques, el manejo y tratamiento de sustancias radiactivas, la extracción ilegal de aguas superficiales o subterráneas, el tratamiento de especies exóticas invasoras, así como el tratamiento y traslado de sustancias que agotan la capa de ozono y de los gases fluorados que contribuyen al efecto invernadero.

En cuanto a las obligaciones de los Estados miembros, la directiva incluye la necesidad de constituir como delitos cualificados todas las conductas que provoquen la destrucción o daños generalizados e irreversibles tanto a los ecosistemas como a la calidad del aire, suelo o de las aguas. Por otro lado, también se definen tipos y niveles concretos de sanciones para las personas físicas y jurídicas, así como el establecimiento de instrumentos de investigación y de cooperación entre las autoridades competentes de cada Estado miembro para llevar a cabo las medidas necesarias para aplicar estos mecanismos.

Pese a que esta directiva establece todos los pasos a seguir, serán cada uno de los Estados miembros los que transpondrán a su ordenamiento todo lo dispuesto en este texto.

Fuente: Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea



El Parlamento Europeo aprueba el refuerzo de las medidas relacionadas con el derecho a reparar

Fecha publicación: 23-04-2024

El Parlamento Europeo aprobó el pasado mes de abril una ampliación de las medidas relacionadas con el derecho a reparar con las que amparar más a los consumidores.

Estas nuevas medidas establecen una serie de obligaciones que deben asumir los fabricantes a la hora de reparar, como el establecimiento de un servicio de reparación que sea rentable para los consumidores o la posibilidad de ampliar un año más la garantía legal de los bienes a través de la garantía de calidad. Por otro lado, los consumidores también podrán disponer de un servicio de préstamo de dispositivos mientras se está llevando a cabo la reparación o quedarse con un dispositivo reacondicionado siempre que no sea posible llevarse a cabo la reparación.

Con el fin de mejorar el mercado de la reparación y reducir los costes asociados a esta, la normativa incluye una serie de modificaciones, como la obligación de que los fabricantes dispongan de piezas de repuesto y herramientas a precios asequibles para los consumidores. Además, no podrán negar el uso de repuestos de talleres de reparación independientes ni recurrir a cláusulas contractuales para no llevar a cabo la reparación.

Para ayudar a los consumidores con los trámites y las dudas que les puedan surgir, se creará una plataforma a nivel europeo que sirva de punto de contacto entre los talleres de reparación, puntos de venta de productos reacondicionados o iniciativas de recuperación comunitarias y los consumidores que lo necesiten.

Por su parte, los Estados miembros tendrán que involucrarse en el proceso de reparación mediante la implementación de, al menos, una medida que promueva la reparación. Estas pueden ser de carácter económico o formativo, como el desarrollo de fondos de reparación o el desarrollo de campañas de concienciación.

Con la aprobación de este texto el Consejo deberá adoptar formalmente la directiva y publicarla en el Diario Oficial de la UE. Una vez que se hayan consignado estos pasos, los Estados miembros dispondrán de un plazo de 24 meses para trasponerlo a su legislación nacional.

Fuente: Parlamento Europeo



Destacados

Publicada la directiva de **empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica**

Fecha publicación: 06-03-2024

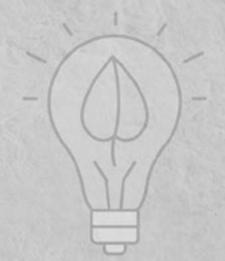
Con el objetivo de contribuir al correcto funcionamiento del mercado interior y proporcionar un elevado nivel de protección de los consumidores y el medio ambiente, se ha publicado en el Diario Oficial de la UE la directiva que permite el empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica mediante la lucha contra prácticas desleales y una mejor información.

Este documento introduce una modificación de la Directiva 2005/29/CE relativa a las prácticas comerciales desleales y la Directiva 2011/83 CE sobre los derechos de los consumidores, reforzando los derechos de los consumidores mediante la prohibición de las alegaciones medioambientales genéricas, las técnicas de reclamo ambiental y el uso de etiquetas de sostenibilidad de forma fraudulenta.

Con esta aprobación se inicia el período de transposición al ordenamiento jurídico de los Estados miembros, siendo el 27 de marzo de 2026 la fecha límite para la adopción y publicación de las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a esta directiva por parte de los Estados miembros.

Fuente: [Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea](#)





El Consejo adopta la directiva revisada sobre las emisiones industriales

Fecha publicación: 12-04-2024

El Consejo de la Unión Europea ha adoptado la directiva revisada sobre las emisiones industriales y el reglamento relativo a la creación de un portal de emisiones industriales. Estos actos legislativos tienen como objetivo reducir las emisiones nocivas de las instalaciones industriales, a la vez que promueven la eficiencia energética, la economía circular y la descarbonización.

Con esta modificación de la normativa se pretende continuar reduciendo las emisiones industriales, incluyendo en su ámbito de aplicación, además de las instalaciones industriales ya incluidas, las explotaciones ganaderas intensivas a gran escala (actualmente solo estaban incluidas las explotaciones ganaderas de tipo intensivo). A expensas de una revisión por parte de la Comisión, las actividades mineras y la fabricación a gran escala de baterías también se añadirían al ámbito de aplicación de la directiva.

El texto también pretende agilizar toda la burocracia asociada a la obtención de permisos necesarios para las instalaciones. Para ello se introduce la obligación de que los Estados miembros creen un sistema electrónico de concesión de permisos de aquí a 2035. Además, se establece la creación de un nuevo portal informativo que sustituye al actual registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR europeo). Este registro también contribuirá a la consecución del objetivo cero en materia de contaminación que se expone en el Pacto verde, ya que la mejora en el acceso del público a la información facilitará su participación en la toma de decisiones medioambientales.

Por otro lado, la modificación de la directiva incluye el establecimiento de sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias por parte de los Estados miembros. Por último, se introduce el derecho de las personas que hayan visto afectada su salud a la reclamación de una indemnización a todos aquellos que hayan cometido algún tipo de infracción.

Una vez adoptada, el siguiente paso será su publicación en el Diario Oficial de la UE y su entrada en vigor 20 días después de dicha publicación. A partir de esta fecha, los Estados miembros tendrán un plazo de 22 meses para trasponer a su reglamento nacional lo dispuesto en la directiva.

Fuente: Consejo de la Unión Europea

El Consejo de la UE ha adoptado una serie de enmiendas sobre la Directiva de RAEE

Fecha publicación: 19-03-2024

El Consejo de la UE ha adoptado una serie de modificaciones sobre la Directiva de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). Este trabajo viene motivado por la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE en la que se indicaba la nulidad parcial de la Directiva debido a la aplicación retroactiva injustificada de la responsabilidad ampliada del productor de los residuos procedentes de paneles fotovoltaicos introducidos en el mercado entre el 13 de agosto de 2005 y el 13 de agosto de 2012.

Las modificaciones incluyen la ampliación de la responsabilidad ampliada del productor a todos los aparatos eléctricos y electrónicos que se incluyeron en el ámbito de aplicación de la Directiva en 2018, ya que esta deberá cubrir todos los aparatos introducidos en el mercado posteriormente a esta fecha. Además, esta modificación también incluye la obligación del productor del aparato eléctrico o electrónico de asumir los costes de gestión y eliminación de residuos de paneles fotovoltaicos introducidos en el mercado después del 13 de agosto de 2012.

Por último, esta modificación incluye la necesidad de llevar a cabo una revisión y valoración de la Directiva antes del 31 de diciembre de 2026.

Tras la votación en el Consejo, el procedimiento de adopción de esta modificación finalizó con la publicación en el Diario Oficial de la UE y su entrada en vigor en los 20 días posteriores.

Fuente: Consejo de la Unión Europea





El Consejo de la UE aprueba el **Reglamento de Materias Primas Fundamentales**

Fecha publicación: 18-03-2024

El Consejo de la UE ha aprobado definitivamente el Reglamento de Materias Primas Fundamentales, lo que establece un marco que garantiza el suministro sostenible y seguro de materias primas fundamentales en la UE.

Con el fin de garantizar el acceso a las materias primas fundamentales, esta normativa establece dos listas de materiales (34 fundamentales y 17 estratégicas) que resultan cruciales para muchos sectores, como la industria de la defensa y espacial, así como la transición ecológica y digital. Por otro lado, el texto establece tres parámetros de referencia en cuanto al consumo anual de materias primas de la UE, siendo el 10 % de extracción local, el 40 % para las transformadas en la UE, y el 25 % procedente de materiales reciclados.

En cuanto a los procedimientos de autorización de los proyectos de extracción de la UE, este nuevo reglamento permite a la Comisión y a los Estados miembros la capacidad de reconocer un proyecto como estratégico, exigiendo evaluaciones de riesgos de la cadena de suministro. Además, los Estados miembros estarán obligados a elaborar planes nacionales de exploración y deberán garantizar el acceso de la UE a las materias primas estratégicas y fundamentales. Con el fin de facilitar el desarrollo de los proyectos estratégicos, los Estados miembros crearán puntos de contacto únicos en el nivel administrativo pertinente y en la fase correspondiente de la cadena de valor de las materias primas fundamentales.

En cuanto a las grandes empresas que fabrican tecnologías estratégicas, como los productores de baterías, generadores renovables o hidrógeno, entre otras, será necesario que lleven a cabo una evaluación de riesgos de sus cadenas de suministro con el objetivo de detectar vulnerabilidades.

Con la adopción de este acto legislativo, los siguientes pasos serán la firma del reglamento por parte de los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo y la posterior publicación en el Diario Oficial de la UE.

Fuente: Consejo de la UE



Declaración Conjunta de los ministros de **Clima, Energía y medio Ambiente** en el marco de la **reunión del G7**.

Fecha de publicación: 30-04-2024

Los ministros de Clima, Energía y Medio Ambiente del G7 adoptaron una Declaración Conjunta tras su reunión en Turín entre el 28 y 30 de abril. Esta declaración supone un seguimiento preciso a los objetivos acordados en la COP 28 y envía un mensaje claro a los demás países, especialmente a las principales economías, sobre el nivel de compromiso necesario para afrontar adecuadamente el reto del cambio climático, de manera ambiciosa y eficaz.

Reiterando su preocupación por la triple crisis mundial (cambio climático, pérdida de biodiversidad y contaminación), entre los principales compromisos acordados se incluye aumentar la seguridad y la sostenibilidad de las materias primas críticas; y desarrollar una agenda voluntaria sobre textiles y moda circulares.

Para hacer frente a esta triple crisis se necesita intensificar acciones para el consumo y la producción sostenibles. En base a esto, la eficiencia en el uso de los recursos y la economía circular pueden reducir la presión sobre los recursos primarios y desempeñar un papel clave en la mitigación de los impactos adversos de la extracción y el procesamiento de los recursos y, al mismo tiempo, aumentar la resiliencia de nuestras economías ante posibles perturbaciones futuras, fomentar la innovación, aumentar el bienestar y mejorar los resultados económicos, sociales y medioambientales positivos.

La producción de textiles y prendas de vestir a partir de recursos primarios provoca importantes impactos medioambientales, entre ellos en el agua y la biodiversidad, y aumenta la contaminación y las emisiones de efecto invernadero. Además, a lo largo de su ciclo de vida desprenden fibras contaminantes como los microplásticos. Como compromiso del G7 se encomienda a la Alianza sobre Eficiencia de Recursos que trabaje en el desarrollo de una **Agenda voluntaria común sobre Textiles y Moda Circulares** entre gobiernos, empresas, partes interesadas y socios para impulsar un cambio sistémico y transformador dentro de la industria textil y la moda. La Agenda definirá medidas significativas y concretas, que se implementarán de forma voluntaria, como la inclusión de la mejora del diseño sostenible, la promoción de la reutilización y el reciclaje, sistemas de responsabilidad ampliada del productor, transparencia y trazabilidad de toda la cadena de valor y aspectos de información al consumidor.

Fuente: Reunión ministerial del G7



Al día



Acuerdo global sobre plásticos.

Fecha de publicación: 29-04-2024

El cuarto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluido el medio marino (INC-4), celebrado entre el 23 y 29 de abril de 2024 en Ottawa (Canadá), concluyó con un proyecto avanzado de texto del instrumento y un acuerdo sobre la labor entre períodos de sesiones con vistas al quinto período de sesiones (INC-5), que se celebrará en noviembre en Busan (República de Corea).

En el transcurso del INC-4, los delegados trabajaron en la negociación del Proyecto de Texto Revisado del instrumento internacional jurídicamente vinculante. Entre otras cuestiones, las delegaciones debatieron: emisiones y liberaciones; producción; diseño de productos; gestión de residuos; plásticos problemáticos y evitables; financiación, y una transición justa. Asimismo, los miembros decidieron crear un Grupo de Redacción Jurídica de Composición Abierta que se formará en el INC-5 y que actuará como asesor revisando elementos del proyecto de texto revisado para garantizar su solidez jurídica.

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



Al día



Revisión intermedia del VIII Programa de acción de medio ambiente.

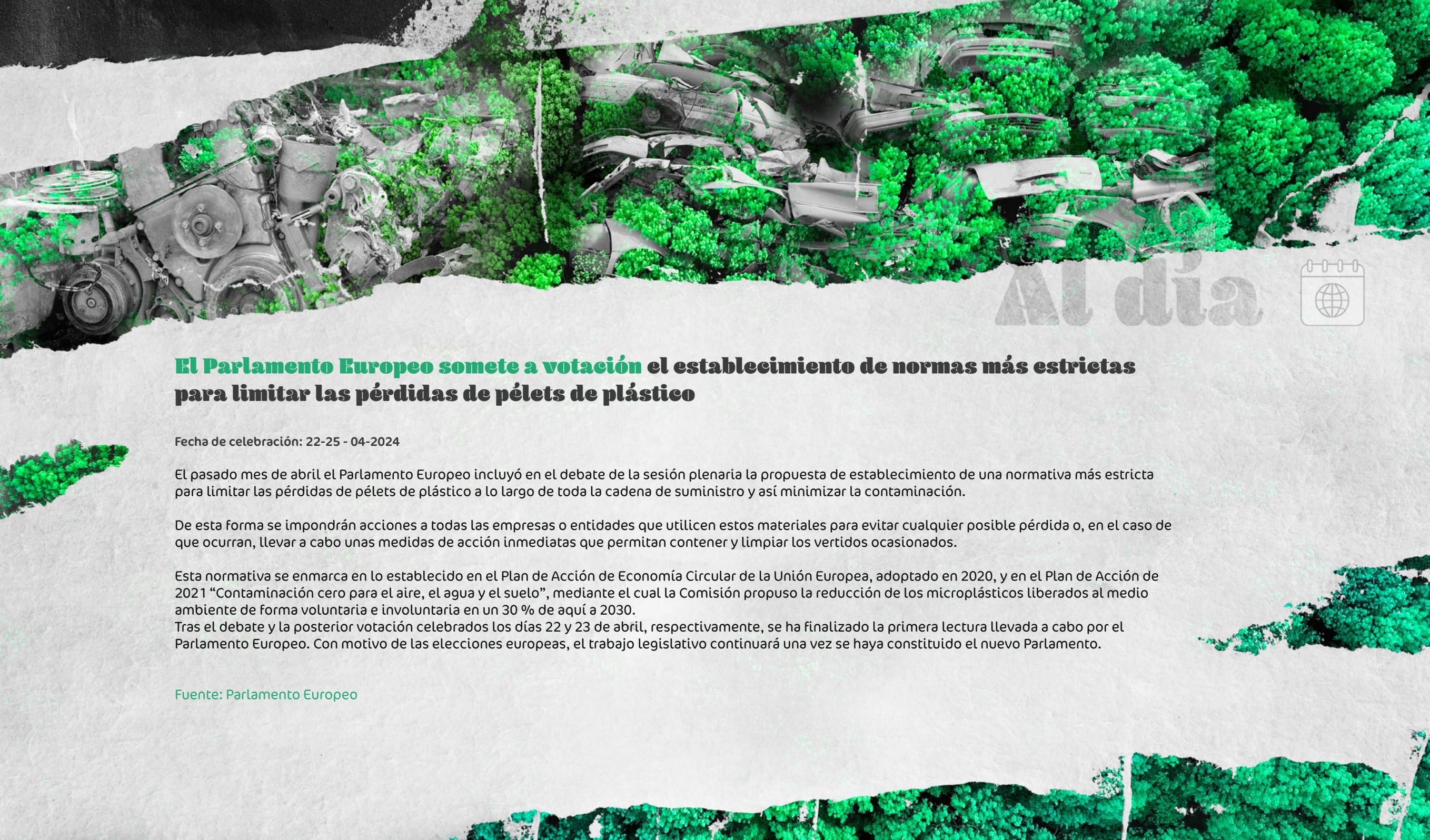
Fecha de publicación: 13-03-2024

El pasado mes de marzo se publicó la revisión intermedia del VIII Programa de acción de medio ambiente, la cual recoge todos los progresos realizados en la consecución de los objetivos temáticos prioritarios de este programa. De esta revisión se destaca que la UE actualmente dispone de un marco jurídico sólido que establece objetivos climáticos y medioambientales, así como legislación intersectorial para acelerar la transición en sectores clave de la economía, como la energía, la industria y el transporte. Si bien la mayoría de las iniciativas aún deben de aplicarse íntegramente, y por ello es demasiado pronto para evaluar la totalidad de su impacto en el medio ambiente, serán necesarios esfuerzos tanto de las autoridades a todos los niveles como del sector privado para garantizar que la legislación tenga efectos sobre el terreno y acelere el ritmo de reducción de las emisiones, la protección y restauración de la biodiversidad y la adopción de soluciones limpias y circulares.

En el caso de las iniciativas de economía circular y contaminación cero, estas provocarán cambios positivos que ayudarán a mitigar el cambio climático y a preservar la biodiversidad. Una economía eficiente en el uso de los recursos reduce la presión sobre los ecosistemas, ayuda a mantener la competitividad a largo plazo y aumenta la resiliencia a las perturbaciones externas. La visión para 2050 del VIII Programa de Acción en materia de Medio Ambiente ocupa un lugar central en una transición ecológica justa y equitativa en la UE y fuera de ella, regida por la responsabilidad intergeneracional.

En el siguiente enlace se puede acceder al contenido completo del informe.

Fuente: Comisión Europea



Al día



El Parlamento Europeo somete a votación el establecimiento de normas más estrictas para limitar las pérdidas de pélets de plástico

Fecha de celebración: 22-25 - 04-2024

El pasado mes de abril el Parlamento Europeo incluyó en el debate de la sesión plenaria la propuesta de establecimiento de una normativa más estricta para limitar las pérdidas de pélets de plástico a lo largo de toda la cadena de suministro y así minimizar la contaminación.

De esta forma se impondrán acciones a todas las empresas o entidades que utilicen estos materiales para evitar cualquier posible pérdida o, en el caso de que ocurran, llevar a cabo unas medidas de acción inmediatas que permitan contener y limpiar los vertidos ocasionados.

Esta normativa se enmarca en lo establecido en el Plan de Acción de Economía Circular de la Unión Europea, adoptado en 2020, y en el Plan de Acción de 2021 "Contaminación cero para el aire, el agua y el suelo", mediante el cual la Comisión propuso la reducción de los microplásticos liberados al medio ambiente de forma voluntaria e involuntaria en un 30 % de aquí a 2030.

Tras el debate y la posterior votación celebrados los días 22 y 23 de abril, respectivamente, se ha finalizado la primera lectura llevada a cabo por el Parlamento Europeo. Con motivo de las elecciones europeas, el trabajo legislativo continuará una vez se haya constituido el nuevo Parlamento.

Fuente: Parlamento Europeo



Al día



El Consejo de la Unión Europea aprueba el nuevo **Reglamento de ecodiseño**

Fecha de publicación: 27/05/2024

El Consejo de la Unión Europea ha aprobado el nuevo Reglamento de ecodiseño, el cual establece una serie de requisitos para los productos sostenibles. Esta nueva normativa reemplaza a la actual directiva de diseño ecológico y amplía su alcance a todo tipo de bienes comercializados en el mercado de la UE, contando únicamente con ciertas excepciones (como los automóviles o productos relacionados con la defensa y la seguridad).

Este reglamento introduce la aplicación de criterios de ecodiseño en la contratación pública, con el fin de incentivar la compra pública de productos verdes. Asimismo, introduce nuevos requisitos de durabilidad, reutilización, actualización y reparabilidad del producto, normas sobre la presencia de sustancias que pueden inhibir la circularidad de los productos y eficiencia de los recursos. Esta normativa también contiene una serie de medidas relacionadas con el contenido de material reciclado, las huellas de carbono y ambientales y los requisitos de información, incluido el pasaporte de producto digital, siendo la Comisión el órgano facultado para establecer requisitos de diseño ecológico mediante actos delegados.

Por último, el reglamento introduce una prohibición directa sobre la destrucción de textiles y calzados no vendidos, dando potestad a la Comisión para la introducción de prohibiciones similares a otros productos en el futuro. En el caso de productos vendidos online, el reglamento de ecodiseño tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley de servicios digitales.

Una vez adoptado por el Consejo de la UE, el siguiente paso será su firma por los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo. Por último el reglamento será publicado en el Diario Oficial de la UE y su entrada en vigor se hará efectiva 20 días después de dicha publicación. A partir de esta fecha, los Estados miembros tendrán un plazo de 24 meses para su aplicación.

Fuente: [Consejo de la Unión Europea](#)





La Comunidad de Madrid aprueba su Ley de Economía Circular

Fecha de publicación: 17 -04 -2024

La Comunidad de Madrid ha aprobado en su Asamblea autonómica la Ley de Economía Circular, con la que pretende implantar un nuevo modelo de gestión centrado en la reutilización y el reciclaje a través de la ampliación del ciclo de vida de los materiales y la prevención de la generación de residuos.

Entre las principales novedades que aporta este marco normativo se encuentra el establecimiento de un marco de colaboración público-privado que incluya la simbiosis industrial, la implantación de sistemas de información y trazabilidad del flujo de materiales y residuos o la promoción del análisis del ciclo de vida como herramienta de evaluación del impacto ambiental de diferentes productos, obras o servicios, así como organizaciones.

Por otro lado, esta normativa también fomenta las medidas para una economía funcional y de servicio, mediante la implementación de un sistema de pago por uso o el establecimiento de una serie de medidas que faciliten la reparabilidad de los productos (como el acceso de los consumidores a repuestos o la existencia de un servicio de reparación que permita extender la vida útil de los productos).

En cuanto a los contratos del sector público, se establecen una serie de criterios ambientales de fomento de la contratación pública ecológica, como son el uso de subproductos y materias primas secundarias, la adopción de medidas para la prevención y minimización del desperdicio alimentario o el impulso de un consumo responsable mediante el fomento de productos que cuyo origen sea reutilizable o de segunda mano. También se impulsa el uso de materiales, productos o servicios que cuente con algún sistema de etiquetado o certificado ecológico, así como declaración ambiental de producto y la aplicación de criterios de durabilidad, reparación y extensión de la vida útil para todos los bienes y materiales que sean objeto del contrato demostrable mediante un ACV.

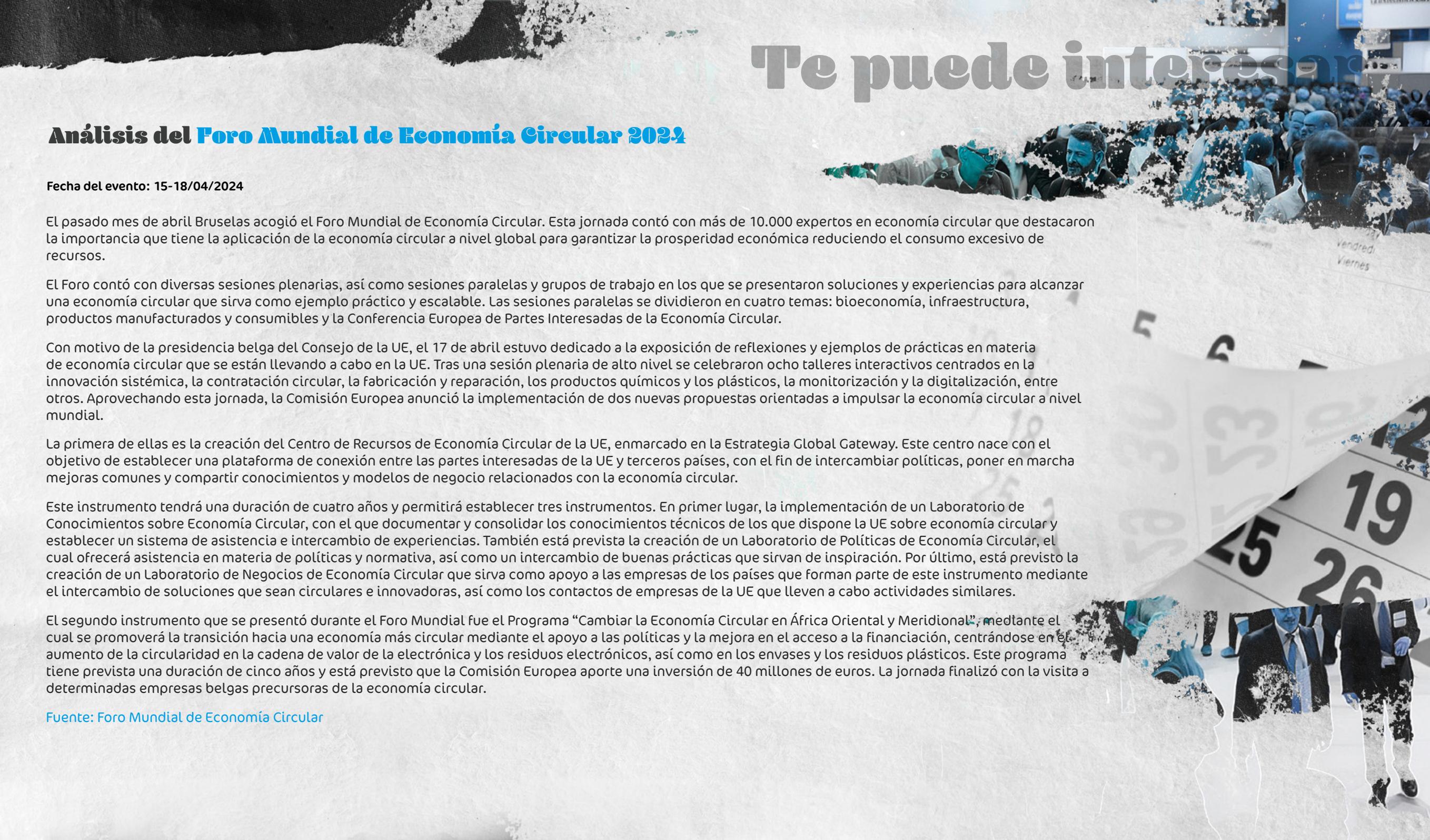
Esta ley también busca impulsar la inversión en materia de economía circular en la región mediante la creación de la figura de inversión empresarial de interés estratégico para la economía circular en la Comunidad de Madrid. Además, desde el gobierno regional se impulsará la construcción de instalaciones de tratamiento de residuos capaces de gestionar un mayor volumen de residuos utilizando las últimas tecnologías mediante la financiación del 50 % del coste.

En línea con esta norma próximamente se va a desarrollar una nueva Estrategia de Economía Circular 2025-2032 que permitirá continuar con la implementación de la economía circular en la región.

Fuente: Comunidad de Madrid



Te puede interesar



Análisis del Foro Mundial de Economía Circular 2024

Fecha del evento: 15-18/04/2024

El pasado mes de abril Bruselas acogió el Foro Mundial de Economía Circular. Esta jornada contó con más de 10.000 expertos en economía circular que destacaron la importancia que tiene la aplicación de la economía circular a nivel global para garantizar la prosperidad económica reduciendo el consumo excesivo de recursos.

El Foro contó con diversas sesiones plenarias, así como sesiones paralelas y grupos de trabajo en los que se presentaron soluciones y experiencias para alcanzar una economía circular que sirva como ejemplo práctico y escalable. Las sesiones paralelas se dividieron en cuatro temas: bioeconomía, infraestructura, productos manufacturados y consumibles y la Conferencia Europea de Partes Interesadas de la Economía Circular.

Con motivo de la presidencia belga del Consejo de la UE, el 17 de abril estuvo dedicado a la exposición de reflexiones y ejemplos de prácticas en materia de economía circular que se están llevando a cabo en la UE. Tras una sesión plenaria de alto nivel se celebraron ocho talleres interactivos centrados en la innovación sistémica, la contratación circular, la fabricación y reparación, los productos químicos y los plásticos, la monitorización y la digitalización, entre otros. Aprovechando esta jornada, la Comisión Europea anunció la implementación de dos nuevas propuestas orientadas a impulsar la economía circular a nivel mundial.

La primera de ellas es la creación del Centro de Recursos de Economía Circular de la UE, enmarcado en la Estrategia Global Gateway. Este centro nace con el objetivo de establecer una plataforma de conexión entre las partes interesadas de la UE y terceros países, con el fin de intercambiar políticas, poner en marcha mejoras comunes y compartir conocimientos y modelos de negocio relacionados con la economía circular.

Este instrumento tendrá una duración de cuatro años y permitirá establecer tres instrumentos. En primer lugar, la implementación de un Laboratorio de Conocimientos sobre Economía Circular, con el que documentar y consolidar los conocimientos técnicos de los que dispone la UE sobre economía circular y establecer un sistema de asistencia e intercambio de experiencias. También está prevista la creación de un Laboratorio de Políticas de Economía Circular, el cual ofrecerá asistencia en materia de políticas y normativa, así como un intercambio de buenas prácticas que sirvan de inspiración. Por último, está previsto la creación de un Laboratorio de Negocios de Economía Circular que sirva como apoyo a las empresas de los países que forman parte de este instrumento mediante el intercambio de soluciones que sean circulares e innovadoras, así como los contactos de empresas de la UE que lleven a cabo actividades similares.

El segundo instrumento que se presentó durante el Foro Mundial fue el Programa “Cambiar la Economía Circular en África Oriental y Meridional”, mediante el cual se promoverá la transición hacia una economía más circular mediante el apoyo a las políticas y la mejora en el acceso a la financiación, centrándose en el aumento de la circularidad en la cadena de valor de la electrónica y los residuos electrónicos, así como en los envases y los residuos plásticos. Este programa tiene prevista una duración de cinco años y está previsto que la Comisión Europea aporte una inversión de 40 millones de euros. La jornada finalizó con la visita a determinadas empresas belgas precursoras de la economía circular.

Fuente: [Foro Mundial de Economía Circular](#)

Te puede interesar

Celebración del webinar sobre las mejoras de las capacidades para apoyar la economía circular

Fecha del evento: 23/04/2024

El pasado 23 de abril Jaspers Network y el Banco Europeo de Inversiones, en colaboración con la Dirección General REGIO y la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea celebraron un seminario web sobre las mejoras de las capacidades para apoyar la economía circular.

Este seminario tuvo como objetivo ofrecer una visión de las áreas de la economía circular que hasta ahora habían recibido financiación en el marco de los Programas 2021-2027. Además, se centró en los proyectos que tienen como objetivo prevenir y minimizar el uso de recursos y residuos mediante la incorporación de nuevos modelos de negocio y diseño circulares, así como la producción y el uso de materiales y productos que puedan utilizarse durante más tiempo, ya sean reparados, reciclados y recuperados.

El seminario tuvo una gran acogida entre el público, ya que fue seguido por más de 100 participantes de 21 Estados miembros.

En el siguiente enlace se puede acceder a las grabaciones de cada una de las presentaciones.

Fuente: Jaspers Network

Te puede interesar

La Comisión Europea celebró una sesión informativa sobre el nuevo Reglamento de Ecodiseño y Productos Sostenibles

Fecha del evento: 22-05-2024

El pasado 22 de mayo tuvo lugar la sesión informativa sobre el nuevo Reglamento de Ecodiseño y Productos Sostenibles.

Esta sesión online abordó los elementos centrales que conforman el texto legal, incidiendo en los requisitos de diseño ecológico, así como las medidas de autorregulación. Por otro lado, los ponentes también incidieron en las políticas de contratación pública verde, la destrucción de bienes no vendidos, el pasaporte de producto digital y las sustancias preocupantes y la vigilancia de mercado.

Tras el descanso, la sesión continuó con un foro de ecodiseño en el que se expusieron las principales diferencias entre el régimen actual de ecodiseño y la transición hacia el nuevo modelo. La jornada finalizó con una sesión de preguntas y respuestas y la exposición de las observaciones finales.

En el siguiente enlace se puede acceder a la grabación de la jornada.

Fuente: [Comisión Europea](#)